

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 7 de Noviembre de 1961
Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de León.

CENSO DE POBLACIÓN Y DE VIVIENDAS DE 1960

De acuerdo con la resolución del Excmo. Sr. Director General de Estadística sobre el recurso presentado por el Ayuntamiento de Valderrueda, en relación con las cifras provisionales del Censo de Población y de Viviendas de 31 de Diciembre de 1960, se hacen públicas las cifras definitivas aprobadas, para general conocimiento.

León, 3 de Noviembre de 1961. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACIÓN QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Población de Derecho	Población de Hecho
Valderrueda.....	2.411	2.289
4931		

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Norte de España

NOTA - ANUNCIO

(Conclusión)

Pago de expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de las obras del embalse de Bárcena (León).

Efectuado el cobro, por el Sr. Pagador de esta Dependencia, de libramientos para pago de expedientes de expropiación forzosa, por causa

de utilidad pública, con motivo de las obras del Embalse de Bárcena (León), en virtud de atribuciones que le confiere el artículo 49 del Reglamento vigente aprobado por Decreto de 26-IV-1957, esta Dirección ha acordado señalar para pago de los importes que procedan, según relación de beneficiarios que se inserta al final, los días y horas que a continuación se expresan, que son los siguientes:

1.º—*Fincas enclavadas en término municipal de Cubillos del Sil (León).*

Se pagarán en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, los días 13, 14 y 15 de Noviembre próximo y en horas de 9 a 14 y de 16 a 19.

2.º—*Fincas enclavadas en término municipal de Toreno (León).*

Se pagarán en el Ayuntamiento de Toreno los días 16, 17 y 18 de Noviembre próximo y en horas de 10 a 14 y de 16 a 19.

De acuerdo con el apartado 4.º del art. 49 del Reglamento citado, no será admitida representación alguna para cobro si no es por medio de poder debidamente autorizado; quienes lo hicieran así, deberán entregar copia autorizada para que sea unida al expediente a que corresponde el cobro.

Se hace constar, que el expediente núm. 23 del término municipal de Cubillos del Sil, tramitado por un número de 211 fincas, a nombre de vecinos de aquel Ayuntamiento, según expediente complementario, corresponde como Entidad propietaria a la Junta vecinal de Cubillos; y que de acuerdo con los arts. 49 y 50 del Reglamento de expropiaciones vigente, los vecinos que estimen que la resolución—de pagar a la Junta Vecinal—perjudica a su derechos, deberán presentarse al comienzo de los actos de pago, para reclamar. Transcurrido el acto sin reclamaciones, se procederá a su abono por el importe respectivo a la expresada Junta vecinal de Cubillos del Sil.

Asimismo se hace saber a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, que de acuerdo con el apartado 1.º del referido art. 49, deberán notificar a cada uno de los beneficiarios de sus demarcaciones, el lugar y fecha de estos actos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oviedo, 26 de Octubre de 1961. — El Ingeniero Director, César Conti Fernández.

RELACION de expropiados, con expresión del expediente, número de la finca, nombre que figura en e mismo e importe del abono.

Número de la finca	NOMBRES	I M P O R T E S	
		Parciales	Totales
1602	Felipe Arias González	3.864,00	
1629	»	22.407,75	
1643	»	8.328,75	
1667	»	8.715,00	
1694	»	6.742,50	
1734	»	15.903,75	
1768	»	239,08	65.390,83
1604	Amado Arias Fernández	3.277,50	
1628	»	5.278,50	
1703	»	6.372,75	
1735	»	4.226,25	
1748	»	16.299,25	
1758	»	74,84	35.529,09
1605	Blas González González	2.346,00	
1636	»	2.846,25	
1730	»	1.273,28	6.465,53
1607	Rogelio González	6.526,25	
1658	»	5.727,00	
1661	»	4.761,00	
1701	»	5.844,30	22.858,55
1613	Esperanza Marqués		23.273,25
1614	Gabino Vega González		13.159,50
1620	José Pérez González	5.734,50	
1697	»	6.261,60	
1765	»	711,70	12.707,80
1622	Angel Arias López		15.939,00
1625	Donado a la Iglesia de Santa Marina	16.818,75	
1787	»	141,37	16.960,12
1626 a	Fernando Rubial Ferrera		10.011,00
1786	Fernando Rubial Ferrera y Nicanor García González		2.331,01
1770	Fernando Rubio Ferrera		6.891,79
1628	Hipólito Arias		3.450,00
1633	Jesusa Guerra Cuellas	5.589,00	
1782	»	124,74	5.713,74
1634	Higinio González Calvo	9.194,25	
1642	»	7.314,75	
1660	»	4.812,75	
1666	»	7.499,10	
1717	»	18.712,05	
1773	»	1.795,79	49.328,69
1639	Virgilio Marqués	6.727,50	
1688	»	948,75	
1741	»	5.002,50	12.678,75
1641	Paulino García Rodríguez	8.595,00	
1716	»	4.825,77	
1742	»	1.483,50	14.904,27
1648	Angel González Pérez		8.171,40
1650	Inocencio Alvarez Alvarez	48.042,60	
1707	»	5.893,20	
1754	»	65,48	54.001,28
1651	Rafaela Pérez Gago	4.881,75	
1690	»	8.297,25	
1711	»	6.654,32	
1739	»	4.381,50	
1746	»	4.053,75	
1750	»	24,94	28.293,51

Número de la finca	NOMBRES	IMPORTES	
		Parciales	Totales
1656	Manuel Arias González		7.619,25
1657	Fausto Fernández Santos		5.653,50
1659	Angel González	3.381,00	
1679	»	4.578,77	7.959,77
1662	Federico Fernández	6.296,25	
1669	»	6.486,00	
1676	»	19.826,00	32.608,25
1664	Lucrecia Díaz	11.760,75	
1681	»	12.782,25	
1776	»	953,29	25.496,29
1668	Albino Marqués González	6.285,00	
1771	»	137,21	6.422,21
1670	Laureano Fernández	13.509,75	
1675	»	10.191,00	23.700,75
1672	Pedro Pérez González	4.519,50	
1722	»	1.715,32	6.234,82
1674	Angel Arias González		7.131,00
1677	Josefa González	14.324,40	
1713	»	3.238,36	17.562,76
1686	Manuel García		1.104,00
1687	Sofía González González		1.863,00
1696	Ramona Núñez Martínez	7.952,25	
1766	»	2.794,50	10.746,75
1706	Manuel Reñones Vega	5.739,45	
1755	»	49,39	5.789,34
1708	María Gurdíel Pérez	6.581,70	
1753	»	49,89	6.631,59
1715	Esteban Alvarez González		4.237,00
1747	Federico Cabello		4.105,50
1777	Fausto Fernández Fernández		243,97

4759

Núm. 1552.—6.594,00 ptas

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.194 del año actual incoado contra D. Elías González Alvarez, de Ponferrada, por infracción de lo dispuesto en el art. 3.º de la Orden de 16 de Junio de 1955, se ha dictado con fecha 2 del actual un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Elías González Alvarez, la sanción de doscientas cincuenta pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Elías González Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4913

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León,

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.399 del año 1961 incoado contra D. Valentín Llamazares Viejo, de Vegaquemada, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, por falta de cotización de cupones en la Cartilla Profesional Agrícola, se ha dictado con fecha 29 de Septiembre del año actual un Acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Valentín Llamazares Viejo la sanción de cien pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Valentín Llamazares Viejo, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4703

Administración municipal

Ayuntamiento de

León

Visto el escrito inicial presentado sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la casa núm. 8 de la calle de los Huertos, en cumplimiento del trámite señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1945 (B. O. del Estado de 28 de Junio), se hace público dicho escrito inicial, a fin de que todo interesado en pro o en contra pueda acudir al Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo que tuvieren por conveniente, y con aportación o propuesta de las pruebas que consideren practicables.

León, 30 de Octubre de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4919

Ayuntamiento de Turcia

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Turcia, 26 de Octubre de 1961.—El Alcalde, Eugenio Marín. 4862

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de presupuesto ordinario, correspondiente a los ejercicios de 1945 y 1946, así como las del patrimonio municipal de los expresados ejercicios.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valle de Finolledo, 20 de Octubre de 1961.—El Alcalde, Romualdo Relán. 4923

Entidades menores

Junta Vecinal de de Bárcena del Caudillo

Habiendo sido aprobadas por esta Entidad local menor las Ordenanzas fiscales: por prestación personal y de transportes y por saca de arenas y materiales de construcción en terrenos públicos del territorio vecinal, se exponen al público, con sus tarifas, en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Bárcena del Caudillo, 30 de Octubre de 1961.—El Presidente, Antonio Sierra Ramón. 4920

Junta Vecinal de Cillanueva

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que habrán de regir en el próximo ejercicio por prestación personal y de transportes, pastos, y eras de desgrane, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cillanueva, 28 de Octubre de 1961. El Presidente, Gregorio González. 4925

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de prestación personal y de transportes:

Valdearcos 4918

Cuentas del ejercicio de 1960:

Santa María de la Isla 4861

Presupuesto ordinario para 1961:

Celada de la Vega 4879

Cillanueva 4925

Presupuesto ordinario para 1962:

Candanedo de Fenar 4792

Torre del Bierzo 4827

Garfín 4828

Carracedelo 4841

Castro del Condado 4843

Malillos de los Oteros 4835

Las Grañeras 4825

Carbajal de Fuentes 4813

Jiménez de Jamuz 4854

Santibáñez de la Isla 4860

Santa María de la Isla 4861

Santas Martas 4873

Castroalbón 4877

Celada de la Vega 4879

Robledo de la Valduerna 4903

Villamarco 4905

La Riera 4910

Calzada del Coto 4911

Codornillos 4912

Oteruelo de la Valdoncina 4915

San Pedro de las Dueñas 4921

Expediente habilitación y suplemento de crédito:

Santas Martas 4873

Expediente habilitación y transferencia de crédito:

Santibáñez de la Isla 4860

Administración de justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 231 de 1961 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 9 del mes de Noviembre de 1961, a las 5,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los

acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada María García Castro, de 57 años, casada, sus labores, hija de Esteban y Paula, natural de Villanueva del Condado, domiciliada últimamente en León, Santa Ana, 3, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Mariano Velasco. 4935

Anuncios particulares

ORGANIZACION SINDICAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso restringido para adquirir y confeccionar vestuario para el personal subalterno de esta Unidad.

El pliego de condiciones que habrá de regir la realización de este suministro, se halla a disposición de las casas comerciales interesadas, en el tablón de anuncios de esta Unidad, sita en la Avda. José Antonio, núm. 3, de León.

Presentación de ofertas, dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Fallará el concurso la J. E. A. P. dentro de las 48 horas posteriores al día en que se haya cerrado el plazo de admisión de ofertas.

León, 3 de Noviembre de 1961.—El Presidente de la J. E. A. P., Antonio Diez Sandes.

4936 Núm. 1553.—65,65 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa del Reguerón y otras, de Noceda

Examinados y aprobados en Asamblea general, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riego, por los que se ha de regir dicha Comunidad; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

También se halla expuesto al público, en expresada Secretaría, por el plazo de quince días, el repartimiento girado, para atender a los gastos de la Comunidad, para oír reclamaciones.

Noceda, a 30 de Octubre de 1961.—El Presidente, Tomás Gómez.

4926 Núm. 1534.—49,90 ptas.